



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Original
Recibido
27/8/19

RESOLUCIÓN No. 10 0011 26 AGO 2019

“Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Instituto Overland”

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto Distrital 330 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 (Artículo 168) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (TÍTULO 7. SUPREMA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Artículos 2.3.7.1.1. a 2.3.7.5.1.), reglamentan el ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia de la calidad del servicio público de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 (Artículos 2.6.1.1. a 2.6.6.15.), determina la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el referido Decreto 1075 de 2015, en sus Artículos 2.6.4.6. y 2.6.4.7., establece:

Artículo 2.6.4.6. Registro de los programas. *“Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.*

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los Programas a los que se les haya otorgado el Registro”.

Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro. *“El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

X

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA

Carrera. 34 No. 12-17

TEL: AC 3 711014 -TH 3708516 – S.I. 3708517

DIRECTOR (A) 3708518 - 3711015

SUPERVISIÓN 3752321

E-mail: cadef16@educacionbogota.edu.co – supervision16@educacionbogota.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Instituto Overland”

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo”.

Que el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015, determina: *“Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET creado por el Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, consagra una serie de campos obligatorios para cargue de información de las instituciones para el trabajo y desarrollo humano, así como de sus respectivos programas”.*

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada INSTITUTO OVERLAND, cuenta con Licencia de Funcionamiento, otorgada por la Secretaría de Educación de Bogotá mediante la Resolución 16-0018 del 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución 16-0087 del 12 de diciembre de 2016.

Que mediante la Resolución 16-0019 del 25 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones 16-0088 del 12 de diciembre de 2016 y 16-0112 del 12 de diciembre de 2018, la Secretaría de Educación de Bogotá – Dirección Local de Educación de Puente Aranda resolvió renovar el Registro de los Programas del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado, denominado INSTITUTO OVERLAND, por el término de cinco (5) años, a partir del año 2014.

Que mediante radicado No. E-2019-63282 del 05 de abril de 2019, la señora YOLANDA DEHAQUIZ RONCANCIO, en su calidad de Directora del INSTITUTO OVERLAND, solicitó la Renovación del Registro de los Programas autorizados mediante la Resolución 16-0019 del 02 de julio de 2014.

Que en atención a la solicitud de renovación del registro de programas, referido anteriormente, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Localidad 16 Puente Aranda, emitió el siguiente Concepto Técnico Pedagógico, contenido en el Acta de Visita Institucional de fechas 10 de mayo y 23 de julio de 2019:

“Una vez revisada y evaluada la solicitud de Renovación del Registro de los Programas autorizados y registrados mediante las Resoluciones 16-0019 del 25 de julio de 2014, 16-0088 del 12 de diciembre de 2016 y 16-0112 del 12 de diciembre de 2018, presentada ante la Dirección Local de Educación de Puente Aranda por la Sra. YOLANDA DEHAQUIZ RONCANCIO, en su calidad de Directora del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado INSTITUTO OVERLAND; luego de verificar las condiciones y la dotación de la planta física ubicada en la Autopista Sur No. 52 C -10 Piso 4º, en sus componentes administrativo y pedagógico, y verificado el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos por las normas vigentes para el

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA

Carrera. 34 No. 12-17

TEL: AC 3 711014 -TH 3708516 – S.I. 3708517

DIRECTOR (A) 3708518 - 3711015

SUPERVISIÓN 3752321

E-mail: cad16@educacionbogota.edu.co – supervision16@educacionbogota.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Instituto Overland”

*ofrecimiento de los Programas a renovar su registro, relacionados con la verificación de la situación legal de la institución, la infraestructura y su dotación, los libros y documentos reglamentarios requeridos, el proceso de autoevaluación institucional, la evaluación de la gestión y el plan de mejoramiento desarrollados y la organización administrativa institucional, plasmados en los documentos radicados, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Localidad 16 Puente Aranda emite **CONCEPTO FAVORABLE** para la expedición del Acto Administrativo de **Renovación de REGISTRO** de los **PROGRAMAS** relacionados en el cuadro que se presenta a continuación, ofrecido por el INSTITUTO OVERLAND SAS NIT 900.726.028-7, ubicada en la Autopista Sur No. 52 C -10 Piso 4° Barrio La Alquería, teléfonos 4672740 – 4672697, celular 3125380842, e-mail: overlandinstituto@gmail.com, Localidad 16 de Puente Aranda de Bogotá D.C., de propiedad de MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY C.C. 5.935.676, con representación legal a nombre de CIFUENTES CUBILLOS JAVIER ASDRÚBAL C.C. 79.729.795 y dirigida actualmente por la Licenciada YOLANDA DEHAQUIZ RONCANCIO C.C. 51.858.606, tal y como se registra en la presente Acta de Visita de Verificación de las condiciones de calidad del establecimiento educativo”.*

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
MECÁNICA DE MOTOCICLETAS	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	980	\$ 3.750.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MECÁNICA DE MOTOCICLETAS
EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	980	\$ 3.750.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	1.100	\$ 3.750.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	1.100	\$ 3.650.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO
REPARADOR DE MOTORES DE VEHÍCULOS	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	1.040	\$ 3.770.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS REPARADOR DE MOTORES DE VEHÍCULOS
REPARADOR ELECTRICISTA AUTOMOTOR	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	1.040	\$ 3.770.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS REPARADOR ELECTRICISTA AUTOMOTOR
MECÁNICA DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	1.040	\$ 3.850.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MECÁNICA DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Renovación del Registro de los Programas registrados mediante la Resolución No. 16-0019 del 25 de julio de 2014, del establecimiento de educación para el trabajo y el

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA

Carrera. 34 No. 12-17

TEL: AC 3 711014 -TH 3708516 – S.I. 3708517

DIRECTOR (A) 3708518 - 3711015

SUPERVISIÓN 3752321

E-mail: cafel16@educacionbogota.edu.co – supervisión16@educacionbogota.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Instituto Overland"

desarrollo humano denominado INSTITUTO OVERLAND, ubicada en la Autopista Sur No. 52 C -10 Piso 4° Barrio La Alquería, teléfonos 4672740 – 4672697, celular 3125380842, e-mail: overlandinstituto@gmail.com, Localidad 16 de Puente Aranda de Bogotá Distrito Capital, de propiedad del señor MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY C.C. 5.935.676, con representación legal a nombre del señor JAVIER ASDRÚBAL CIFUENTES CUBILLOS C.C. 79.729.795 y dirigida actualmente por la Licenciada YOLANDA DEHAQUIZ RONCANCIO C.C. 51.858.606, con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante la Resolución 16-0018 del 25 de julio de 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá – Dirección Local de Educación de Puente Aranda, según las especificaciones correspondientes relacionadas a continuación.

1.1. TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MECÁNICA DE MOTOCICLETAS.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
MECÁNICO DE MOTOCICLETAS	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	980	\$ 3.750.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS MECÁNICO DE MOTOCICLETAS

1.2. TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	980	\$ 3.750.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

1.3. TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9°	1.100	\$ 3.750.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA

Carrera. 34 No. 12-17

TEL: AC 3 711014 -TH 3708516 – S.I. 3708517

DIRECTOR (A) 3708518 - 3711015

SUPERVISIÓN 3752321

E-mail: cadel16@educacionbogota.edu.co – supervision16@educacionbogota.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución No. _____

“Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Instituto Overland”

ARTÍCULO SEGUNDO: La Renovación del Registro de los Programas que se otorga mediante el presente acto administrativo, tendrá vigencia por cinco (5) años, contados a partir de su ejecutoria. Su renovación debe solicitarse ante la Secretaría de Educación - Dirección Local de Educación de Puente Aranda, con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Parágrafo. Si la institución, no solicitare la Renovación del Registro del Programa, éste perderá su vigencia y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa, según lo establece el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.4.7.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas identificados en el artículo primero de este acto administrativo, serán registrados por la Secretaría de Educación de Bogotá – Dirección Local de Educación de Puente Aranda en el Sistema de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET- del Ministerio de Educación Nacional.

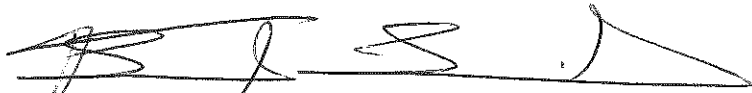
ARTÍCULO CUARTO: Los Programas descritos en el Artículo Primero, podrán ser objeto de visita de inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al Director, Representante Legal o al apoderado del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado INSTITUTO OVERLAND, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informando que contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Puente Aranda y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los, 26 AGO 2019



OSCAR ALBERTO SARMIENTO CEBALLOS
Director Local de Educación 16 de Puente Aranda

Conceptuó y Proyectó: Equipo de Inspección y Vigilancia Localidad 16
Revisó y Autorizó: Dr. Oscar Orlando Tocarruncho González – Jurídico SED

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA
Carrera. 34 No. 12-17
TEL: AC 3 711014 -TH 3708516 – S.I. 3708517
DIRECTOR (A) 3708518 - 3711015
SUPERVISIÓN 3752321
E-mail: cadel16@educacionbogota.edu.co – supervisión16@educacionbogota.edu.co



Continuación de la Resolución No. _____

26 AGO 2019

“Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Instituto Overland”

1.4. TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9º	1.100	\$ 3.650.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.5. TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN REPARADOR DE MOTORES DE VEHÍCULOS.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
REPARADOR DE MOTORES DE VEHÍCULOS	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9º	1.040	\$ 3.770.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN REPARADOR DE MOTORES DE VEHÍCULOS

1.6. TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN REPARADOR ELECTRICISTA AUTOMOTOR.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
REPARADOR ELECTRICISTA AUTOMOTOR	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9º	1.040	\$ 3.770.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS REPARADOR ELECTRICISTA AUTOMOTOR

1.7. TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS MECÁNICO DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
MECÁNICO DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 9º	1.040	\$ 3.850.000	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MECÁNICO DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA

Carrera. 34 No. 12-17

TEL: AC 3 711014 -TH 3708516 – S.I. 3708517

DIRECTOR (A) 3708518 - 3711015

SUPERVISIÓN 3752321

E-mail: cadel16@educacionbogota.edu.co – supervisión16@educacionbogota.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**